

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00508-00
EJECUTANTE	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
EJECUTADO	LUIS FELIPE RIVAS
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte **ejecutada** por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte **ejecutante**.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA DANIELA ORTEGA NOGERA
Secretaria

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutada.

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05837d21f20ffc44d8be4d815e8039b6aa755f406421d07141196d10eff36cf**

Documento generado en 10/08/2023 02:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: COMUNICADOS LIQUIDACION DE CREDITO LUIS FELIPE RIVAS

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/06/2023 8:26

Para: YENNI CORTEZ <notificaciones@fvl.org.co>

Acuso recibo.

Atentamente,

Christian Fernández
Citador

De: Notificaciones <notificaciones@fvl.org.co>**Enviado:** miércoles, 28 de junio de 2023 16:37**Para:** Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** COMUNICADOS LIQUIDACION DE CREDITO LUIS FELIPE RIVAS

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo Institucional: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto: Liquidación de Crédito Art 446 C.G.P****Proceso: Ejecutivo Laboral****Demandante: Fundación Valle del Lili NIT. 890324177****Demandado: Luis Felipe Rivas Patiño CC. 19.260.397****Radicación: 76001310500320220050800**Agradecemos confirmar recibido.Cordialmente,
**DEPARTAMENTO
JURÍDICO**☎ +(572) 331 90 90 ext. 4112
Av. Simón Bolívar Cra. 98 # 18-49
Cali, Colombia**AVISO LEGAL:**

"Este mensaje de datos y sus archivos adjuntos son propiedad de la FUNDACIÓN VALLE DE LILI y aunque solo comprometan la responsabilidad del remitente, serán en todo caso confidenciales, por lo que su contenido no debe ser divulgado, según la regulación vigente de protección de datos personales y normas afines. Este mensaje de datos solo interesa para los fines dispuestos en la referencia y a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario de este correo, notifique oportunamente su recibido por los medios que disponga y/o elimine su texto actual de manera definitiva, si acaso lo copia, revela, divulga o transfiere, se verá inmerso en conductas ilegítimas legalmente."

"FUNDACIÓN VALLE DE LILI no se hace responsable por las alteraciones que pueda sufrir la información una vez ha sido remitida al destinatario, como tampoco lo será por la presencia en IP o en sus anexos de malware, pues este correo ha sido revisado con software antivirus en razón al cumplimiento continuo de la institución respecto a lo preceptuado en nuestras políticas."

"Si usted desea conocer nuestra política de tratamiento de datos ingrese al siguiente link: [POLÍTICA](#). Si desea conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos que nos ha suministrado, envíe un correo electrónico al correo datospersonales@fvl.org.co."

[Fundación Valle del Lili | Excelencia en Salud](#)

Santiago de Cali, 27 de junio de 2.023

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo institucional: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto: Liquidación de Crédito Art 446 C.G.P****Proceso: Ejecutivo Laboral****Demandante: Fundación Valle del Lili NIT. 890324177****Demandado: Luis Felipe Rivas Patiño CC. 19.260.397****Radicación: 76001310500320220050800**

Cordial saludo,

CAMILO ANDRÉS GARCÍA MENDOZA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali (Valle), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.839.857, en mi calidad de Representante Legal Suplente Para Asuntos Procesales de la **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, con personería jurídica reconocida en la Ley colombiana según Resolución No. 6337 de junio 21 de 183 del Ministerio de Salud, identificada con NIT 890.324.177-5 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del presente escrito me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CONCEPTO	VALOR
Costas 1 instancia	\$ 1.000.000
Costas 2 instancia	\$ 1.000.000
Costas Casación	\$ 4.240.000
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 6.240.000

En la presente liquidación no se incluye el valor por concepto de costas ordenadas en el presente proceso ejecutivo en decisión emitida por el despacho y publicada en audiencia el día 16 de mayo de 2023.

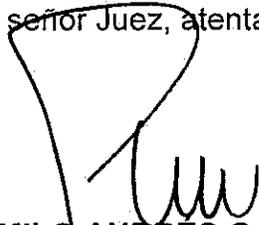


Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
 Conmutador: 331 90 90
 Fax: 331 67 28
 NIT. 890.324.177-5

Cali - Colombia
www.valledelili.org

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco su amable atención y respuesta.

Del señor Juez, atentamente



CAMILO ANDRÉS GARCÍA MENDOZA
CC. 14.839.857 de Cali- Valle del Cauca
Representante Legal Suplente para Asuntos Procesales
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Commutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28
Nit. 890.324.177-5

Cali -Colombia
www.valledellili.org

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO</p>	Código: FO-M4-P2-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 29/03/2017
		Página 2 de 2

1.140 - 25

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICO

1. Que por medio de la resolución No 006337 de fecha 21 del mes de junio de 1983 el(la) Ministerio de Salud le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION VALLE DEL LILI, con domicilio en Santiago de Cali (Valle del Cauca), de finalidad (SALUD) dicha personería se encuentra Vigente a la fecha.
2. Que en el ARTÍCULO VIGESIMO de los estatutos se expresa: "La representación de la Fundación le corresponde al Director General, quien tendrá cuatro (4) suplentes, dos (2) con las mismas facultades del principal, Uno que solo tendrá la representación legal para asunto laborales tanto en la vía gubernativa como en la vía judicial quien podrá actuar directamente o confiriendo poderes y en un cuarto que solo tendrá la Representación Legal para efectos procesales tanto en la vía gubernativa como en la vía judicial en asuntos diferentes a los de carácter laboral en los cuales podrá actuar directamente o confiriendo poderes. Los dos representantes Legales para efectos procesales podrán notificarse en nombre de la fundación, interponer recursos en la vía gubernativa, atender requerimientos de las autoridades administrativas incluyendo las de impuestos, presentar y contestar demandas judiciales o arbitrales, al igual que las tutelas; atender las diligencias, tramites y actuaciones administrativas y judiciales, en el respectivo campo de sus atribuciones, incluyendo las diligencias de conciliación en las que tendrán facultad expresa para conciliar, de manera que la fundación este siempre debidamente representada judicial y extrajudicialmente. Los suplentes no requieren acreditar la ausencia temporal o absoluta del Director General para poder actuar en representación de la Fundación. PARAGRAFO El Director General podrá ejercer sus funciones hasta cumplir 75 años de edad, sin perjuicio de que la Junta Directiva autorice su permanencia en el cargo por uno o más periodos de dos (2) años. (Resolución No. 018 del 8 de febrero de 2016).
3. Como Representantes Legales suplentes con las mismas facultades del principal se encuentran inscritos los doctores: MARCELA GRANADOS SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 43.016.465 de Medellín-Antioquia el Doctor ALVARO QUINTERO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales, como Representantes legal Suplentes, para efectos procesales se encuentra inscrito el señor CAMILO ANDRES GARCIA MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.839.857 de Cali y como Representante Legal de Asuntos Laborales la señora MARTHA CECILIA BERMUDEZ GALVEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 31.982.746 de Cali Valle.
4. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Miembro es el(la) señor(a) VICENTE BORRERO RESTREPO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 6.078.758 expedida en Santiago de Cali-Valle, cuyo periodo se encuentra renovado hasta el 31/03/2024.

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Código: FO-M4-P2-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 29/03/2017
		Página 2 de 2

1.140 - 25

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICO

5. La dirección de la citada entidad es en sede principal carrera 98 No. 18-49 ciudad de Cali, sede Unidad de Cuidados Especiales Betania Calle 50 No. 118 A-68 ciudad de Cali, sede Alfaguara calle 2 No. 22-175 Centro Comercial Alfaguara, locales 36,38,39,40 y 41 municipio Jamundí, sede Avenida Estación calle 23 C norte No. 3AN-32, 40 y 48 barrio Versalles ciudad de Cali, sede el Limona carrera 70 # 18-75 de la ciudad de Cali, sede Tequendama cra 41 #5B – 08 de la ciudad de Cali y cra 41 # 5B – 20 de la ciudad de Cali.
 Notificaciones judiciales al correo: notificaciones@fvf.org.co.

6. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Junio de 2023.

Nota: Se adhieren Estampillas Pro_Universidad del Valle \$11600, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios \$11600, Estampilla Pro - Cultura \$5100, Estampillas de Pro-Salud \$4600, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca \$4600, Estampilla Pro Uceva \$2300, Derechos por trámite ante el Departamento \$4700, Proelectrificación rural \$ 12700.

Cualquier enmendadura anula este documento.



IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA
 SUBDIRECTORA (E) DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
 DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Elaboró y verificó: LAURA CALVO RAMIREZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

